



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 388/19
Sucre, 12 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de septiembre de 2019, la Sra. Vania Vargas Sandoval, SECRETARIA DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN C.E.F.O.M.-B.; Sra. Yasmelin R. Peducasse Loayza, SECRETARIA DE CULTURAS, F.E.F.O.M "MARISCAL SUCRE"; Sra. Carmén T. Hidalgo Gonzales, SECRETARIA DE DEPORTES, F.E.F.O.M.- "MARISCAL SUCRE" y Sr. Robert Montaña Angulo, SECRETARIO DE RELACIONES Y CONFLICTOS, F.E.F.O.M "MARISCAL SUCRE"; solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una actividad de ARTE en VIVO evento de carácter nacional, con relación al: "II ENCUENTRO ARTÍSTICO - PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE MAESTROS/AS DE LAS ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA "PARA SEGUIR CAMINANDO", que se realizará el día viernes 20 de septiembre de 2019, de hrs 08:00 a 15:00, haciendo constar que participarán un promedio de 300 personas de los nueve departamentos de Bolivia (se adjunta la referida nota).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de las representantes de C.E.F.O.M.B. y F.E.F.O.M. "MARISCAL SUCRE, con la finalidad de que realicen una actividad de ARTE en VIVO evento de carácter nacional el "II ENCUENTRO ARTÍSTICO - PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE MAESTROS/AS DE LAS ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA "PARA SEGUIR CAMINANDO", que se realizará el día viernes 20 de septiembre de 2019, de hrs 08:00 a 15:00, haciendo constar que participarán un promedio de 300 personas de los nueve departamentos de Bolivia, sujeto a Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo a los párrafos I. y III. del art. 91 de la Constitución Política del Estado: I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO del PARQUE BOLIVAR, en favor de la Sra. Vania Vargas Sandoval, SECRETARIA DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN C.E.F.O.M.B.; Sra. Yasmelin R. Peducassé Loayza, SECRETARIA DE CULTURAS, F.E.F.O.M "MARISCAL SUCRE"; Sra. Carmen T. Hidalgo Gonzales, SECRETARIA DE DEPORTES, F.E.F.O.M. "MARISCAL SUCRE" y Sr. Robert Montaña Angulo, SECRETARIO DE RELACIONES



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

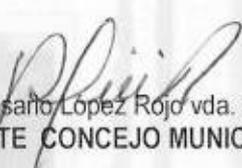
Página 2
R.A.M.388/19

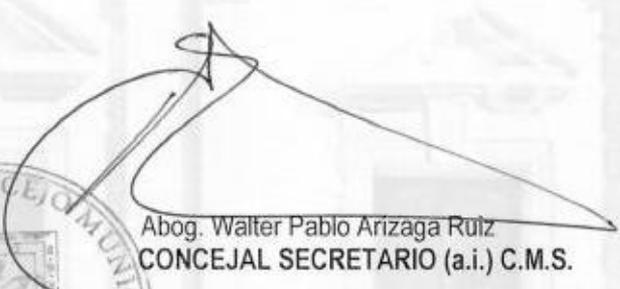
Y CONFLICTOS, F.E.F.O.M "MARISCAL SUCRE"; con la finalidad de realizar una actividad de ARTE en VIVO, evento de carácter nacional denominado "II ENCUENTRO ARTÍSTICO - PEDAGÓGICO DE LOS ESTUDIANTES EN FORMACIÓN DE MAESTROS/AS DE LAS ESCUELAS Y UNIDADES ACADÉMICAS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA" "PARA SEGUIR CAMINANDO", que se realizará el día viernes 20 de septiembre de 2019, de hrs 08:00 a 15:00, haciendo constar en su nota, que participarán un promedio de 300 personas de los nueve departamentos de Bolivia, sujeto a Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento de carácter nacional, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosalva López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

